

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de mayo)

### Gobierno civil

DE LA

#### Provincia de Santander

#### Servicio Agronómico

#### Sección de consultas gratuitas

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Marzo último se implanta desde luego, en la provincia de Santander, el servicio de consultas gratuitas á los agricultores y ganaderos. A continuación se consignán los artículos del referido Real decreto que tienen relación con las consultas.

**Artículo 15.** Independientemente del servicio de enseñanza agrícola superior, que se sugetará á las disposiciones especiales que regulen el funcionamiento de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y de la enseñanza técnica-práctica de obreros agrícolas, que regulará el Reglamento de régimen interior de las Gran-

jas y demás establecimiento especiales de enseñanza, se procederá por las secciones, de acuerdo con el Reglamento vigente, á resolver gratuitamente las consultas que los particulares quieran realizar, por orden riguroso de su presentación.

**Artículo 16.** A este efecto, se llevará en las Secciones un libro registro donde por dicho orden se anotará el nombre del consultante, la fecha de la consulta, el objeto de la misma, muestras que se acompañan y observaciones pertinentes á la consulta. El plazo máximo para la resolución de éstas, cuando en la Sección existan medios bastantes á resolverlas, será el de diez días.

**Artículo 17.** Cuando para la resolución de consultas sea necesario que el Ingeniero de la Sección salga de la capitalidad á realizar observaciones ó toma de muestras sobre el terreno, tendrá que solicitar autorización de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, devengando en este solo caso las indemnizaciones reglamentarias. El plazo para la resolución de la consulta será entonces el de treinta días á contar desde la fecha en que se autorice el servicio.

**Artículo 18.** Aquellas consultas que no puedan resolverse en la Sección por exigir investigaciones de laboratorios especiales, se remitiran con sus antecedentes al Ingeniero Jefe regional, el que el que la dirigirá á su vez á la Granja Instituto correspondiente, Estación especial, ó Estación Agronómica y de patología vegetal, se-

gún su índole y la dificultad técnica que entrañe.

**Artículo 19.** Las Granjas ó estaciones evacuarán este servicio por orden riguroso de prelación, en un plazo máximo de veinte días, solicitando permiso para ampliarlo en los casos de investigación complicada ó de acumulación excesiva de servicios.

**Artículo 20.** Serán de abono de los particulares, en concepto sólo de reintegro al material de los Establecimientos de las Secciones los gastos que origine el transporte de las muestras, reactivos etcétera. A aquellas operaciones que exigen análisis, reclamándose por el particular certificación oficial del mismo se les aplicará la tarifa especial que rija para estos casos.

Las oficinas del servicio Agronómico se hallan instaladas: Wad-Ras, 7, principal izquierda.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 18 de mayo de 1904.  
—El ingeniero agrónomo, Juan Ramón y Vidal.

### SECCION DE MINAS

Número 12.819

Don Torcuato Jusué Fernández ingeniero jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José González, vecino de esta ciudad ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 412 pertenencias con el nombre de Rufina,



de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado el Castillo, Ayuntamiento de Puente Viego.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una boca mina que existe al principio de una carretera que termina en el pueblo de Puente Viego que medirán al Norte 100 metros primera estaca, al Este 100 la segunda, al Sur 300 la tercera, al Oeste 400 cuarta al Norte 300 quinta y con 300 á la primera queda cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 11 de mayo de 1904.—El ingeniero jefe, Torcurto Jusúe.

## Aguas

En la Real orden de concesión otorgada al Ayuntamiento de Torrelavega para aprovechar las aguas de los manantiales originados San Cipriano, Vatro, Pintio, Canal de Tivierto del arroyo Piral y de la fuente del Corral, con destino al abastecimiento de la población, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 75 de 9 del actual, por un error de imprenta se dijo que se le concedían 1.780 litros por segundo en vez de 17'80 litros por segundo que son los solicitados y lo que dicha Real orden le concede.

Santander 9 de mayo de 1904.—El Gobernador, Andrés Gutiérrez de la Vega.

## AUDIENCIA DE SANTANDER

Don Pascual del Río Laredo, presidente de la audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado hoy, en esta audiencia, han sido designados los jurados que á continuación se expresan, para conocer de la causa del juzgado de instrucción de esta capital, seguida contra Román Gómez García, por asesinato, cuyos jura-

dos deberán comparecer en el local de esta audiencia, el día veintisiete del actual á las doce de la mañana.

## Partido judicial de Santander

### JURADOS

#### Cabezas de familia

- 1.—D. Antonio Fernández Garrido, Rubio, 11, 2.º.
- 2.—D. Andrés Ruiz del Peral, Arcillero, 23, bajo.
- 3.—D. Antonio Fernández Carrera, Alta, 27, bajo.
- 4.—D. Angel Delgado Moral, Ruamenor, 2.
- 5.—D. Andrés Oveja Echeguren, General Espartero, 7, 3.º.
- 6.—D. Domingo Cubas Pérez, Santa Lucía, 13, 1.º.
- 7.—D. Bernabé Herrán Haino, Vargas, 11, 1.º.
- 8.—D. Benigno Lastra Hazas, Lope de Vega, 2, 3.º.
- 9.—D. Crispulo Moro González, Peña Herbosa, 12, 2.º.
- 10.—D. Camilo Pardo Haya, Mac-Mahón, 5, 2.º.
- 11.—D. Daniel López Gurrncha-ga, Padilla, 8, 3.º.
- 12.—D. Esteban López Vizcaíno, Libertad, 12, bajo.
- 13.—D. Emilio Sastre Cueto, Ruamenor, 1, 1.º.
- 14.—D. Eulogio Peña Zama, Garmendia, 1, 1.º.
- 15.—D. Francisco Velarde y Cuevas, Burgos, 22, bajo.
- 16.—D. Domingo Riva Bárcena, Igollo.
- 17.—D. José Blanco Revilla, Bazana.
- 18.—D. Anastasio Barros, Burgos, 38, 1.º.
- 19.—D. Cándido González García, Méndez Núñez, 6, 2.º.
- 20.—D. Cleto de la Colina Presmanes, Sardinero.

#### Capacidades

- 1.—D. Antonio Bustamante Casañez, Santa Clara, 1.
- 2.—D. Adrian Bringas Corrales, San Martín, 23, 2.º.
- 3.—D. Aureo Gómez Setien, Alameda Primera.
- 4.—D. Ernesto Castillo Bordenebe, Lope de Vega, 1, 1.º.
- 5.—D. Eduardo Pérez del Molino, Cañadío, 3, 2.º.
- 6.—D. Eloy Martínez Gómez, Cuestre de la Atalaya, 3, 2.º.
- 7.—D. Enrique Torriente Agudo, Plaza de la Libertad, 1, 3.º.
- 8.—D. Francisco Gómez Aparicio Torreiro, Muelle, 14, 1.º.

- 9.—Gustavo Pérez Cuevas, C. de la Atalaya, 3, 1.º.
- 10.—D. José Gómez Sierra, Concordia, 14, 2.º.
- 11.—D. Lorenzo Elizalde San Martín, Peñacastillo.
- 12.—D. Ricardo Rivero Sustatacha, San Martín, 1.
- 13.—D. Tiburcio Cruz Casado, Astillero.
- 14.—D. Pablo Liaño Velasco, Liaño.
- 15.—D. Eduardo González y González, Concordia, 34 y 36.
- 16.—D. Pedro Rivas Cacho, M. liaño.

### Supernumerarios

#### Cabezas de familia

- 1.—D. Amelio Cagigal Ganzo, Miranda, 18, 2.º.
- 2.—D. Antonio Lama Alonso, Libertad, 6, 1.º.
- 3.—D. Braulio Lavín Alonso, Río de la Pila, 10, 1.º.
- 4.—D. Baltasar Riva Velasco, Menéndez de Luarda, 1.

#### Capacidades

- 1.—D. Alfredo Wunsch Cortiguera, San Francisco, 17, 1.º.
- 2.—D. José Sáinz Trápaga, Muelle, 33, 3.º.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado.

Santander diez de mayo de mil novecientos cuatro.—Pascual del Río.—P. S. M., Ramón Pérez.

Don Pascual del Río Laredo, presidente de la audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose efectuado alarde extraordinario para someter al conocimiento del Tribunal del jurado la causa del Juzgado de Instrucción de esta capital seguida contra Román Gómez García, por asesinato, se ha acordado que las sesiones de juicio oral de aludida causa tengan lugar en el local de la audiencia, cuya resolución se publica en el de esta provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley, estableciendo el juicio por jurados.

Santander 9 mayo de 1904.—Pascual del Río.—P. S. M., Ramón Pérez.



# Depositaria de fondos municipales de Santander

## Primer trimestre de 1904

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS OTS.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	463.628 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	
CARGO . . . . .	463.628 09
DATA por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	451.614 60
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	12.013 49

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios . . . . .	»	9.844 10	9.844 10
2.º Montes. . . . .	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	»	42.757 61	43.757 61
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»
5.º Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6.º Corrección pública. . . . .	»	»	»
7.º Extraordinarios. . . . .	»	1.723 10	1.723 10
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»
9.º Resultas . . . . .	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	»	397.983 52	397.983 53
11.º Reintegros . . . . .	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población . . . . .	»	11.319 76	11.319 76
CARGO . . . . .	»	463.628 09	463.628 09
<b>P A G O S</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	59.661 89	59.661 89
2.º Policía de Seguridad . . . . .	»	41.720 72	41.720 72
3.º Policía urbana . . . . .	»	30.501 68	30.501 68
4.º Instrucción pública. . . . .	»	5.697	5.697
5.º Beneficencia . . . . .	»	9.424 82	9.424 82
6.º Obras públicas . . . . .	»	34.073 18	34.073 18
7.º Corrección pública . . . . .	»	6.422 76	6.422 76
8.º Montes. . . . .	»	»	»
9.º Cargas. . . . .	»	253.285 60	253.285 60
10.º Obras de nueva construcc. . . . .	»	4.431 15	4.431 15
11.º Imprevistos . . . . .	»	3.944 67	3.944 67
12.º Ampliación . . . . .	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	»	»	»
14.º Devoluciones. . . . .	»	32 30	32 30
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población . . . . .	»	2.418 83	2.418 83
DATA . . . . .	»	451.614 60	451.614 60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo  
En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.



# DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA

# PROVINCIA DE SANTANDER

**Propuesta formulada por este Rectorado a fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en la provincia de Santander anunciadas en el «Boletín Oficial» de la misma, correspondiente al día 4 de marzo de 1904.**

Número.....	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	Escuela desde donde solicita		Sueldo legal disfrutado.....	Mayor tiempo de servicios en el magisterio			Mayor tiempo de servicios interinos			Título que posee	Escuelas que solicita	Escuela para la que se le propone	Su dotación.....	Observaciones
		Pueblo	Provincia		Años..	Mes...	Días..	Años..	Mes...	Días..					
1	D. Nemesio Morales Rodriguez	Arrabalde	Zamora	825	8	10	1	7	14	Elemental	Puente Viego	Puente Viego	625		
2	Moriano Cuesta Fuente	Secadura	Santander	625	24	10	22	10	22	id.	Las de 625	Udias	625		
3	Maximiliano Santiago Lorenzo	Escalante	id.	625	18	3	23	0	10	id.	Puente Viego	Puente Viego	625		
4	Mariano Castro Escalera	P. de Campos	Palencia	625	16	10	11	2	3	Superior	Udias y Puente Viego	Udias y Puente Viego	625		
5	Andrés Fuente de la Hera	Roig	Santander	625	13	5	23	3	13	id.	Matamorosa	Matamorosa	625		
6	Pascual Vivante Velasco	Oruña	id.	625	13	3	15	4	16	id.	Las de 625	Las de 625	500		
7	Aquilino Ortega Mediavilla	Guajar	Granada	625	14	10	12	1	4	id.	id.	id.	500		
8	Celestino Toraya Revilla	Mata	Santander	625	11	1	23	4	16	Elemental	Matamorosa	Castillo Pedroso	500		
9	Faustino Ruebla Valderrábano	Pandillo	id.	550	14	8	11	1	5	id.	id.	id.	500		
10	Constantino Fernández García	Retortillo	id.	550	4	3	14	5	6	id.	Las de 625	Las de 625	500		
11	Gaspar Gutierrez, Ortega	Castil de Lences	Burgos	500	36	0	5	1	5	id.	Matamorosa	Castillo Pedroso	500		
12	Elias Jorge Arnaez	Campino Bricio	id.	500	25	11	9	1	6	id.	Las de 625	Las de 625	500		
13	Simon Martinez Martinez	Esles de Campos	Santander	500	18	3	17	5	8	id.	id.	id.	500		
14	Pedro Alvarez Alvarez	H. de Camargo	id.	500	8	10	4	1	2	id.	id.	id.	500		
15	Sinforiano Heras Fernandez	Bolmir	id.	500	5	9	11	5	8	id.	Las de 625	Las de 625	500		
16	Lucilo Regaliz, Amoso	Villoquite	Palencia	500	4	6	29	1	1	id.	id.	id.	500		
17	Restituto Valledo González	Llerana	Santander	500	3	10	13	1	6	Superior	Las de 625	Salces y Lamiña	500		
18	Tomás Gomez Fernandez	Viñón	id.	500	3	10	2	1	10	Elemental	id.	id.	500		
19	Manuel Ruiz Costo	Santa Eulalia	id.	500	3	9	12	3	3	id.	Sarceda	Vejes	500		
20	Florencio Torres Calante	Huemes	id.	500	3	8	29	3	9	Superior	Las de 625	Sarceda	500		
21	José Rubayo Rivas	Lomeña	id.	500	3	8	15	0	1	id.	id.	id.	500		
22	Eloy Blanco Varona	Revilla de Pomar	Palencia	500	2	7	13	1	7	id.	Matamorosa	Matamorosa	500		
23	Guillermo Sanchez Alonso	San P. de Losa	Burgos	500	2	3	24	1	20	id.	Todas	Todas	500		
24	José Fernandez Velasco	Cayugos	id.	500	1	8	8	3	11	id.	Las de 500	Los Tomares	500		
25	Manuel Gutiérrez Oreña	Cudón	id.	500	1	7	4	3	11	id.	Tsdas	Fombellida	500		
26	Leopoldo de Hoyos Gonzalez	Villarente	Santander	500	0	2	8	3	1	id.	Las de 500	Los Tomares	500		
27	Laureano Ruiz del Rayo	Hoz de Aviada	León	500	0	0	22	4	9	id.	Las de 500	Fombellida	500		
28	Toribio Ortiz Sanmartin	Paganos	Santander	400	3	8	22	4	19	Elemental	Las de 500	Tresviso	500		
29	Benigno Luis Mayordano	Ocharan	Alava	350	15	4	13	5	5	id.	Las de 625	Castro-Cillorigo	500		
30	Francisco Gonzalez Platas	V. de Duer	Vizcaya	200	2	11	10	2	5	Superior	Todas	Castro-Cillorigo	500		

## MAESTROS

Exelnido don Zacarias Severo Rojo; mal formada la hoja de servicios.



# M A I E S T R A S

1	D. <sup>a</sup> Juliana Villanueva Rodriguez	Bustabladó	Santander	625	18	0	28	1	1	7	Elemental	Bielva	Bielva	625
2	Blasa Calapaté Mancebo	S. Martín de Lines	id.	625	11	5	13	0	8	8	Superior	Mogrovejo	Mogrovejo	625
3	Maria Fromisto Nieto	C. de Liébana	id.	625	14	11	18	0	8	8	Elemental	Bielva	Bielva	625
4	Maria Garcia Garcia	Chive	Almería	625	2	1	0	0	0	8	Superior	Las de 625	Las de 625	625
5	Josefa Fernandez Mayo	Veguilla de Soba	Santander	500	10	6	5	2	8	8	id.	Todas	Borleña	500
6	Aurora Carrillo Dupuy	La Acebosa	id.	500	13	9	12	1	2	16	Elemental	Las de 625	Borleña	500
7	Escolastica Zaragoza Alvarez	Linares	id.	500	11	10	3	1	8	24	Superior	id.	Borleña	500
8	Martina de la Cuesta Padierno	Requejo	id.	500	11	8	22	0	3	25	Superior	id.	Borleña	500
9	Avelina González Garcia	Bujas	id.	500	11	8	20	0	11	4	id.	id.	Borleña	500
10	Candida Diego Duque	Turieno	id.	500	11	0	8	0	5	12	id.	id.	Borleña	500
11	Braulio Montero Romero	Olea	id.	500	10	5	18	0	6	1	Elemental	Las de 625	San Martín de Quevedo	500
12	Victorina Lanza Garcia	Arquebanes	id.	500	10	0	22	0	6	4	Superior	id.	San Martín de Quevedo	500
13	Antonia Rumorosa Garcia	Q. Pucandio	id.	500	8	8	13	0	1	8	id.	id.	San Martín de Quevedo	500
14	Fabiana Fernandez de la Riva	Ruente	id.	500	6	3	29	1	6	1	Elemental	Las de 625	San Martín de Quevedo	500
15	Fidela del Rio Calvo	Cervatos	id.	500	5	2	27	1	8	4	Superior	id.	San Martín de Quevedo	500
16	Eugenia Pedraja de la Cuesta	Argueso	id.	500	4	11	20	0	11	14	id.	id.	San Martín de Quevedo	500
17	Petra Aguirre Usebol	Cohicillos	id.	500	4	7	16	0	11	14	id.	id.	San Martín de Quevedo	500
18	Pelagia Cosio Fernandez	Casamaria	id.	500	2	4	28	2	7	4	Elemental	Las de 500	San Martín de Quevedo	500
19	Carlota Diaz Campon	Buyezo	id.	500	1	6	29	1	10	21	Superior	id.	San Martín de Quevedo	500
20	Josefa Osaniz Zarragoitia	Barrio de Abajo	id.	500	4	7	16	1	15	22	Elemental	Las de 625	San Martín de Quevedo	500
21	Avelina Teresa Rabago	Sonvallo	id.	500	4	7	6	0	12	27	id.	Todas	San Martín de Quevedo	500
22	Micaela Gomez de Robles	Santander	Oviedo	500	0	1	8	0	3	27	Superior	Todas	San Martín de Quevedo	500
23	Emilia Diaz Aragon	Caloca	Santander	450	0	12	27	0	3	27	Superior	Todas	San Martín de Quevedo	500
24	Matilde Perez Gutierrez	Ornedillo	id.	500	2	4	28	2	7	4	Elemental	Las de 500	San Martín de Quevedo	500
25	Maria Caridad Gomez	Renedo	id.	500	1	6	29	1	10	21	Superior	id.	San Martín de Quevedo	500
26	Jnlana Adrovar Garrido	Monegro	id.	500	1	3	15	1	15	22	Elemental	Las de 625	San Martín de Quevedo	500
27	Ignacia Hernandez Garcia	Pendás	id.	500	0	1	8	0	3	27	Superior	Todas	San Martín de Quevedo	500
28	Maria Piedad Bermejo Milano	Pisueña	id.	450	0	12	27	0	3	27	Superior	Todas	San Martín de Quevedo	500

**Siguen diez y nueve aspirantes que no han obtenido escuela.**

Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta los méritos que señala el artículo 2.º del R. D. de 4 de abril de 1903.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, se concede un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á fin de que los concursantes que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación, que dirigirán á este Rectorado, escritas de su puño y letra, en papel de la clase undécima, advirtiendo que pasado el plazo fijado anteriormente no se admitirá ninguna otra y se extenderán los respectivos nombramientos.

Valladolid 14 de mayo de 1904.—El rector, Antonio Alonso Cortés.

EXPOSICION DE 1904

Diputación Provincial de Burgos



# Diputación provincial de Santander

## Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de abril último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas			
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
203	183	5	6	208	189	40	357	»	»	1	2	3	2	1	4	5	9	204	184

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

## Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
186	190	8	6	194	196	390	1	2	2	3	4	7	191	192	383

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

## Anuncio

En el expediente de registro minero Sabanas Minig, número 12.444, ha decretado el señor Gobernador civil con fecha 15 del actual lo siguiente: En el expediente de registro titulado Sabanas Mining, número 12.444 al cual hace oposición don Albano Ferrer por creer que la designación puede superponerse á las concesiones mineras de su propiedad radicantes en el mismo término municipal, la Comisión provincial informa que debe continuarse la tramitación hasta que el reconocimiento del terreno decida si existe la superposición y en vista de este informe propone á V. S. esta Jefatura que se decrete esta demarcación del registro Sabanas Mining, número 12.444, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Santander 18 de mayo de 1904.  
—El Ingeniero jefe, Torcuato Jusú.—Conforme, el Gobernador, A. Gutiérrez de la Vega.

## Anuncio

El señor Gobernador civil con fecha de 18 de mayo del corriente año, ha declarado abandonado el expediente de la Demasia á Linda número 7.463 y franco y registrable el terreno por ella comprendido por no haber consignado el dueño el depósito necesario para la continuación del expediente.

Santander 18 de mayo de 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusú.

## Suministros

MES DE ABRIL DE 1904

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

CERTIFICAN: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 30 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 34 céntimos.

Ración de paja á 51 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 16 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 12 céntimos.

Ración de idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 49 céntimos.

Ración de un litro de vino á 56 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil trausentes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 30 de abril de 1904.  
—E. V. P. de la C. P., Higinio A. de Celis.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, A. Peira.

## Administración principal de Aduanas de Santander

### Anuncio

Habiendo acordado esta administración la procedencia del abandono de un barril rotulado «Ochoa y Compañía», conteniendo aguardiente de caña, conducido á este puerto por el vapor Alfonso XIII, procedente de Veracruz; se hace público, á fin de que, el que se crea con derecho á dicho bulto se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al efecto el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio.

Santander 17 de mayo de 1904.  
—El administrador, Francisco Cantillo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Edicto

Don Miguel de la Vallina y Subirana, juez de primera instancia de Villacarriedo,

Hace saber: Que en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en pleito de mayor cuantía promovido por D. Paulo Calderón Jaeco, contra doña Juana Calderón Jaeco sobre venta del Balneario

de Alceda por ser indivisible sobre los condueños, he acordado sacar á la venta en subasta pública dicho establecimiento compuesto de los edificios, manantial de aguas sulfurosas, terrenos anexos, aparatos y muebles que al por menor se describieron en edicto anterior inserto en la *Gaceta de Madrid* del tres de diciembre y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander del cuatro del mismo mes, del año último, en cuyos edictos pueden verse las partidas que constituyen la valoración dada por los tres peritos de común acuerdo y fundamentos de ella.

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este juzgado, el día décimo quinto á contar desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en la *Gaceta de Madrid*, descontados los días feriados, á las once; para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del juzgado ó en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la tasación ó sean treinta y seis mil trescientas noventa pesetas y setenta y un céntimos, no se admitirán posturas que no cubran el total de la tasación ó sea la cantidad de trescientas sesenta y tres mil novecientas siete pesetas y dos céntimos; el remate se adjudicará al mejor postor, las consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, el remate podrá hacerse á calidad de cederlo en el acto á un tercero, dicha finca tiene una carga perpetua referente á la capilla del establecimiento, cuya carga según manifestación de los peritos la tuvieron presente al hacer la tasación, deduciendo su importe anual, para calcular el valor del Balneario con arreglo á la venta líquida, y por tanto el precio que se señala para el remate será íntegro sin rebaja posterior por la carga mencionada.

Villacarriedo catorce de mayo de mil novecientos cuatro.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, German Serrano.

Don José María Díez y Díaz, juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido por promoción del propietario,



Hago saber: Que ante este Juzgado se han presentado para su aprobación y protocolización consiguiente las operaciones particionales á bienes relictos por fallecimiento de doña Juana Rosa Fernández Vélez, vecina que fué de esta villa, donde falleció el cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en cuyas operaciones se hallan interesados doña Juana, doña Luisa, doña Marta, doña Josefa, don Pedro y don Federico San Juan Fernández, hijos de la doña Juana Rosa Fernández Vélez y don Manuel San Juan Regules y don Tomás y doña Carmen Berengüillo San Juan, nietos de la expresada doña Juana Rosa; y habiendo acordado en providencia de esta fecha que las referidas operaciones y el escrito con que se han presentado en cuanto á las modificaciones que de las mismas se hacen en él se pongan de manifiesto en la Escribanía del Actuario por término de ocho días, y que se haga saber á los interesados presentes en persona y á los ausentes en ignorado paradero, don Pedro y don Federico San Juan Fernández y don Manuel San Juan Regules, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, llevando á efecto lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de notificación en forma á los ausentes nombrados, expido el presente edicto, en Santoña á veintinueve de abril de mil novecientos cuatro.— José María Díez y Díaz.—Ante mí, Juan Fernández Campero.

Don Francisco Martínez Valdés, juez instructor del partido del distrito del Este.

Por el presente edicto, hago saber: á los que se crean dueños de un rail encontrado en los jardines del Boulevard de esta ciudad, el día diez del pasado marzo y hora de las siete y media de la noche, comparezcan ante este juzgado para ofrecerles el procedimiento de la causa que se instruye por hurto de dicho rail contra José Agüero dentro del término de diez días.

Santander mayo diez de mil novecientos cuatro.— Francisco Martínez Valdés.

#### Cédula de citación

El señor don José María Díez y

Díaz, juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por promoción del propietario, en providencia del día de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Manuel Perojo Durante, vecino de Liérganes, el cual parece haberse dirigido á la América del Norte, para que el día catorce de junio próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial á prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa que allí pende contra Manuel Varón Alonso, sobre muerte, apercibido de que sino comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma al expresado Manuel Perojo Durante, expido la presente en Santoña á diez de mayo de mil novecientos cuatro.— El escribano, Juan Fernández, Camparo.

Don Agapito de las Heras y Herrero, juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día treinta del corriente mes y hora de las once, se verificará en la sala Audiencia de este juzgado, el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, han de formar parte de la Junta del partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Torrelavega á catorce de mayo de mil novecientos cuatro.— Agapito de las Heras.— El Escribano Licenciado, Vicente Muñoz.

Don Alfredo Trueba Gonzalez Camino, Juez Municipal en funciones de Juez de Instrucción del Distrito del Oeste de la Ciudad de Santander, por ausencia del propietario en comisión del servicio.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Francisco Abad Toca, vecino que fué de esta ciudad, y

cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo de diez días, á contar desde la insección de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander trece de Mayo de 1904.— Alfredo Trueba.— P. S. M. Juan Castrillo.

Don Carlos Aisa, juez de instrucción del partido de Laredo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del jurado, el día veintiseis del corriente mes, á las once, se verificará en la sala Audiencia de este juzgado, el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, han de formar parte de la Junta del partido, para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo. Dado en Laredo á diez de mayo de mil novecientos cuatro.— Carlos Aisa.— Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.